

Pereira, 21 de abril de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, como entidad responsable de la administración eficiente de las rentas municipales, tiene el deber de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En este contexto, se hace imprescindible la implementación de estrategias de comunicación efectivas que permitan divulgar de manera oportuna y clara las campañas, programas y acciones desarrolladas en el marco de su gestión. Para ello, resulta necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la divulgación de dichas estrategias a través de medios de comunicación, bajo la coordinación y lineamientos de la asesoría de prensa del municipio.

La difusión de la información relacionada con la política fiscal del municipio tiene un impacto directo en la efectividad del recaudo tributario, lo que a su vez incide en la sostenibilidad financiera y en la capacidad de ejecución de programas y proyectos de inversión pública. La divulgación adecuada de las campañas de la Secretaría de Hacienda no solo permite que los ciudadanos tengan conocimiento de sus deberes y derechos en materia tributaria, sino que también fortalece la cultura fiscal y el sentido de corresponsabilidad con el desarrollo de la ciudad.

Este proceso contractual se sustenta en la necesidad de fortalecer la comunicación institucional y garantizar el acceso a la información a toda la ciudadanía, promoviendo la transparencia y la participación activa de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones. A través del uso de medios de comunicación masivos, digitales y tradicionales, se podrá generar mayor alcance y efectividad en la divulgación de los programas de fiscalización, actualización catastral, incentivos por pronto pago, normatividad vigente, facilidades de pago y demás acciones implementadas por la Secretaría de Hacienda para la gestión eficiente de las finanzas municipales. Versión: Fecha de Vigencia:

Cabe destacar que este proceso contractual se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en la línea estratégica "Pereira Segura, Innovadora, Competitiva e Inteligente", y bajo el Programa 28 - Institucionalidad para la Planeación y Gestión Pública Eficiente, se ha establecido el Proyecto

2024660010001 - Fortalecimiento de las Finanzas Municipales Pereira, dentro del cual se contempla la actividad de "Programa de cultura tributaria, cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, socialización y difusión de las actividades del proyecto".

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión para la divulgación de las campañas y programas de la Secretaría de Hacienda, garantizando que la ciudadanía cuente con información clara, accesible y oportuna sobre los mecanismos y procesos relacionados con la administración tributaria municipal. Este servicio permitirá fortalecer la relación entre la Administración Municipal y los contribuyentes, optimizar el recaudo fiscal y generar un impacto positivo en la planificación y ejecución de proyectos que benefician el desarrollo de Pereira. Finalmente, se precisa que este proceso contractual será adelantado bajo la coordinación y lineamientos de la asesoría de prensa del municipio, asegurando la correcta articulación de las estrategias de comunicación con las políticas institucionales y garantizando un manejo eficiente y transparente de los recursos destinados a la divulgación de la gestión fiscal municipal

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

 PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Segura, innovadora, competitiva e inteligente	
PROGRAMA	Programa 28 -Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente	
SECTOR	Gobierno Territorial	
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
ACTIVIDAD	Programa de cultura tributaria. cobro persuasivo y coactivo de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio. socialización y difusión de las actividades del proyecto	
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrados por el municipio de Pereira	

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIVULGAR LAS CAMPAÑAS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación mensual de dos (2) páginas impresas full color de 25 cm de alto * 17,5 ancho, en el medio ofertado. Las imágenes serán suministradas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, alusivas a las campañas institucionales lideradas por la Alcaldía de Pereira, Para un total de ocho (08) Páginas Impresas durante la ejecución del contrato.
2. Publicar en la fan page de la red social Facebook y en la página de la red social Instagram del medio ofertado, el contenido de la publicación de la revista impresa.
3. Promocionar las redes del Municipio de Pereira en el medio ofertado, indicando en cada post, el siguiente llamado a la acción: Para más información consulte la cuenta oficial de la alcaldía de Pereira en Facebook <https://www.facebook.com/alcaldiadepereira>

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como referencia el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece las tarifas correspondientes a los diferentes tipos de medio (radio, televisión, prensa, medios digitales, entre otros).

Para el presente proceso, se requiere contratar un medio escrito que esté incluido en el plan de medios del municipio de Pereira. Este medio debe destacarse por proporcionar contenido noticioso de interés general, con especial énfasis en las actividades y gestiones de la Administración Municipal. La contratación de este medio tiene como propósito primordial asegurar que la información se difunda de manera efectiva, para que las acciones del gobierno local sean conocidas por todos los habitantes de Pereira, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el acceso oportuno a información relevante para la comunidad. Así, se busca garantizar que el mensaje llegue a una audiencia amplia y diversa, aprovechando las ventajas de los medios escritos, las plataformas digitales y las redes sociales para fortalecer la comunicación con los ciudadanos del municipio.

En razón a lo anterior se requiere contratar a una revista que cumpla con las características de un mínimo de 32 páginas, con portada dura plastificada, en papel propalcote con páginas interiores full

color propalcote. Esta revista deberá circular de manera mensual y se debe imprimir como mínimo 4.000 ejemplares que serán entregados en las tres capitales del Eje, en los municipios de Risaralda, en las administraciones departamentales y capitales.

Los valores unitarios de las actividades a contratar en el plan de medios son:

ALCANCE 1: ocho (08) páginas impresas full color de 25 cm de alto * 17,5 ancho, en el medio ofertado, cada una por valor de \$1.500.000, valor mensual \$3.000.000, para un total de \$12.000.000

Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) o proporcional a las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato recibido a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Una persona jurídica que dentro de su objeto social esté relacionado con servicios de publicidad o explotación comercial, pauta publicitaria, impresión de publicidad, revista y que a su vez cuente una amplia cobertura a nivel local, con capacidad para contratar. Además, que cuente con redes sociales como Facebook e Instagram

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460787121658-4349657-009184104



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460787121151-4349657-009184002

Elaboró: Redactor: Nevio Alejandro Duque Bonilla / CONTRATISTA

Revisó: Jonathan Patiño Osorio / CONTRATISTA